



MINISTERIO
DE SALUD

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA*

Dirección

**MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 19/2021
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 24/2021**

Nosotros, **ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Francisco Gotera departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria Numero , en mi carácter de Director y representante Legal del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, **según Acuerdo de Nombramiento en Propiedad** Numero SEISCIENTOS VEINTINUEVE de fecha QUINCE de agosto de dos mil diecinueve, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y con fundamento en el artículo DOS de la Ley de Salarios para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, Publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha VEINTIUNO de diciembre año dos mil dieciocho, ACUERDA: Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios a partir del nueve de agosto del presente año; y en uso de sus facultades legales de conformidad a lo establecido en el Artículo seis inciso final del Reglamento General de Hospitales, me conceden facultades para firmar en el carácter en que comparezco, en representación de la Institución que en el transcurso del presente Contrato se denominará **El Hospital**; por una parte y por la otra **ANABELL MARIA SURIA CUELLAR**, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, con su Documento Único de Identidad número: , y Número de Identificación Tributaria: ; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **HOSPIMEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**HOSPIMEDIC, S.A. de C.V.,**" del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero noventa y un mil noventa y uno – ciento tres – cero; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintitrés de noviembre del dos mil veinte, ante los oficios notariales de Kriscian Odaris Hernández Alarcon, por el Representante Legal de la Sociedad señor José Antonio Maza Estrada. Inscrito en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y CUATRO** del Libro **DOS MIL**



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
Dirección*

TREINTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diecinueve de febrero del dos mil veintiuno; en el cual consta que la compareciente está facultada para firmar los contratos de adjudicación de licitaciones. La notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería del representante legal que otorgó dicho poder; **b) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. de C.V.,** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios del Notario Guillermo Colorado Burgos, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número QUINCE del Libro OCHOCIENTOS QUINCE del Registro de Sociedades. **c) El Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social Mínimo con incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social,** de la sociedad **HOSPIMEDIC, S.A. de C.V.,** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de mayo del dos mil once, ante los oficios notariales de Guillermo Colorado Burgos, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECIOCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó la sociedad con incorporación íntegra del nuevo texto del Pacto Social, de la cual consta: Que la denominación, abreviatura, domicilio y nacionalidad de la sociedad, son los indicados, de naturaleza Anónima de Capital Variable, de plazo indefinido; que entre otras de sus finalidades está el ejercicio del comercio en general, pudiendo realizar toda clase de actos y operaciones autorizadas por la ley; en especial podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, distribución, y venta al por mayor y menor de productos médico-quirúrgicos, odontológicos, químico-farmacéutico, veterinarios y de cualquier otra especie similar, elaborados o semielaborados, , y otras; que el Gobierno Supremo de la sociedad está a cargo de la Junta General de Accionistas; que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, quien será electo por la Junta General de Accionistas, cuyas funciones durarán **siete años**; que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único, quien podrá celebrar toda clase de contratos, y otros; **c) Certificación de Credencial de Elección de Administración,** extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad mencionada, señora Carmen Elena Maza de Canelo, en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco de noviembre del dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio, al número **TREINTA Y TRES** del Libro **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS** del Registro de Sociedades, en San Salvador, **a los treinta días de noviembre del dos mil diecisiete,** de la que consta que en Acta



HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
Dirección

número **CUARENTA Y UNO** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, en punto número UNICO, por unanimidad de los accionistas se nombró la nueva Administración, para un **período de siete años**, contados a partir de la fecha de inscripción de la Credencial de Elección de Administración en el Registro de Comercio, apareciendo como Administrador Único Propietario el señor **JOSE ANTONIO MAZA ESTRADA**, lo cual a ésta fecha se encuentra vigente su nombramiento, por lo que está facultado para otorgar el poder especial con que actúa la señora **ANABELL MARIA SURIA CUELLAR**, por lo que, la comparece está facultada para el otorgamiento del presente contrato. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Y en las calidades antes expresadas Convenimos en celebrar la presente MODIFICATIVA DE CONTRATO LA QUE SE REGISTRARÁ POR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: **I) CONSENTIMIENTO**. Que hemos acordado otorgar la Modificativa del CONTRATO No. **24/2021**, denominado "**INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO**", en el monto **UN MIL CIENTO VEINTIOCHO, CON 60/100, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$1,128.60)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES**. Si dentro del periodo fiscal hubieren necesidades propias del HOSPITAL, EL CONTRATISTA deberá estar en la Capacidad de aceptar incrementos de los Insumos médicos, contratados, hasta en un porcentaje máximo del **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del Hospital y se formalizara a través de Resolución Modificativa de Contrato. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. **II) OBJETO DE LA MODIFICATIVA**, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle:

REN	OFER	CODIGO	DESCRIP. DE PRODUCTO	U/M	CANT.	P/U	TOTAL
208	15	63001382	VASIJA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD: 38 ONZAS	C/U	18	\$ 32.50	\$ 585.00



HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA

Dirección

			(1,124.14ML) DIMENSIONES: 15.2CM DE DIÁMETRO POR 7CM DE ALTO. CATÁLOGO: 106. MARCA: POLAR WARE / VOLLRATH ORIGEN: USA GARANTÍA: DOS AÑOS CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN				
209	15	35060540	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 22.7CM DE LONGITUD X 12.9CM DE ANCHO X 5.1CM DE ALTO. CATALOGO: 952. MARCA: POLAR WARE / VOLLRATH ORIGEN: USA GARANTÍA: DOS AÑOS CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN	C/U	18	\$ 30.20	\$ 543.60

TOTAL..... \$ 1,128.60

III) PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, el 100 % de los Insumos Médicos, de FORMA INMEDIATA. Las fechas de inicio del plazo se contabilizará en días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y distribuida la respectiva modificativa. **VI) GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera, la Garantía de Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado el Contrato por el valor de **CIENTO DOCE CON 86/100, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$112.86)**, equivalente al 10 % del valor incrementado, la cual estará vigente por un año días después de vencida la modificativa habiendo recibido en su totalidad y a entera satisfacción los insumos de médicos de acuerdo a la Acta de Recepcion, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá

entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES después de haber realizado la entrega del 100% de los insumos. Y Con base a la Nota de Aceptación de la Empresa Sociedad Sociedad **HOSPIMEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**



MINISTERIO
DE SALUD

*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
Dirección*

VARIABLE, que se abrevia "**HOSPIMEDIC, S.A. de C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular el día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, se Modificó el **CONTRATO N° 24/2021** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 24/2021**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES
TITULAR

SRITA. ANABELL MARIA SURIA CUELLAR
CONTRATISTA



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
Dirección**

entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES despues de haber realizado la entrega del 100% de los insumos. Y Con base a la Nota de Aceptación de la Empresa Sociedad Sociedad **HOSPIMEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**HOSPIMEDIC, S.A. de C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular el día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, se Modificó el **CONTRATO N° 24/2021** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 24/2021**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES
TITULAR



SRITA. ANABELL MARIA SURIA CUELLAR
CONTRATISTA

